Firmado digitalmente por RICALDI CALLE Carmen Victoria FAU 20419026809 soft
Jefe(A) De La Oficina De Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.03.2023 19:11:12 -05:00

Jesús María, 03 de Marzo del 2023

# RESOLUCION N° D000007-2023-OSCE-OAD

**VISTOS:**

El Memorando N° D0000221-2023-OSCE-UABA de fecha 02 de marzo de 2023, emitido por la Unidad de Abastecimiento; y la Resolución N° D000013-2023-OSCE-UREH de fecha 02 de marzo de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 40 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras, de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, el artículo 42 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal;

Que, con fecha 30 de mayo de 2022 mediante Resolución Directoral Nº 0013-2022-EF/50.01, se aprueban los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso” que tienen por objeto establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso;

Que, el numeral 2.4 de la Resolución Directoral Nº 0013-2022-EF/50.01, dispone respecto al Compromiso que el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAFSP;

Que, el numeral 2.6 de la referida resolución directoral señala, entre otros, que el registro del compromiso es requisito indispensable para que las entidades puedan realizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAFSP;

Que, a través del Memorando N° D000841-2022-OSCE-UABA la Unidad de Abastecimiento ha propuesto a una servidora de la Unidad de Abastecimiento como responsable titular para el registro y autorización de la fase de compromiso, conforme lo prevé el Numeral 2.4 de la Resolución Directoral Nº 0013-2022-EF/50.01;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Firmado digitalmente por ATOCHE SANDOVAL Edgar FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2023 19:08:37 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **TWYCPOP**

Que, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N°D000013-2023-OSCE-UREH de fecha 02 de marzo de 2023, la Unidad de Recursos Humanos autorizó la licencia sin goce de remuneraciones por el periodo de noventa (90) días calendarios del 02 de marzo al 02 de junio de 2023 a favor del servidor Luis Hernán Cárdenas Vascones, quién fue designado como responsable titular de la autorización para el registro del compromiso en el Modulo SIAF-SP.

Que, la propuesta presentada por la Unidad de Abastecimiento resulta procedente; por lo que, se procede a la designación y acreditación de los mencionada servidora.

Con la visación de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 que Aprueban Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso y el literal n) artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** como responsable titular de la autorización del registro del Compromiso y consecuentemente disponer su acreditación en el Módulo del SIAF-SP, la misma que será efectiva a partir de 02 de marzo al 02 de junio de 2023, conforme lo prevé el Numeral 2.4 de la Resolución Directoral Nº 0013-2022-EF/50.01 a la siguiente servidora:

| NOMBRES | CARGO | DNI | CORREO ELECTRONICO | CELULAR | TELEFONO | ANEXO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MANUELA CORALI RAFFO AGUILAR | TITULAR | 7880486 | craffo@osce.gob.pe | 989328798 | 613-5555 | 2321 |

**Artículo 2.- COMUNICAR,** a la Unidad de Abastecimiento la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
**CARMEN VICTORIA RICALDI CALLE**
Jefa de la Oficina de Administración
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **TWYCPOP**